



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL AÑO 2023 AL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EL PONTARRÓ, DESTINADA AL PROYECTO DE INTERCAMBIO DOCENTE CON UN CENTRO EDUCATIVO DE CUZCO, EN PERÚ

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“8. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EL PONTARRÓ PARA EL PROYECTO DE INTERCAMBIO DOCENTE CON EL CENTRO CEBE DON JOSÉ DE SAN MARTÍN EN CUZCO (PERÚ) (EXP. 1537/2023).

Hechos

- I. El Centro de Educación Especial El Pontarró es un centro de enseñanza pública de Martorell que este año ha llevado a cabo un proyecto de intercambio docente de experiencias y formación con el centro CEBE Don José de San Martín en Cuzco, Perú.
- II. El departamento de Cooperación del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell (PMSAPM) desarrolla políticas de cooperación internacional al desarrollo. Parte del presupuesto se dedica a la cooperación al desarrollo en zonas desfavorecidas, como es el caso de Perú; y a proyectos que tengan como beneficiarios a colectivos vulnerables como las personas con necesidades educativas especiales. También es un objetivo del departamento favorecer el intercambio entre la población y las instituciones de Martorell y de los países que reciben estas ayudas. Esta Cooperación al Desarrollo, el PMSAPM la realiza directamente o bien a través de otras instituciones o de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
- III. En el expediente consta el informe favorable de la Técnica de Cooperación sobre la concesión de la subvención directa para llevar a cabo el proyecto de intercambio docente de experiencias y formación con el centro CEBE Don José de San Martín en Cuzco, Perú.
- IV. Se certifica la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención, en el presupuesto del Patronato, en la partida 2023 2000 92400 48888, Subvenciones Cooperación y Participación, del ejercicio 2023.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:





“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

En este caso se justifica: El intercambio docente y de experiencias entre un centro educativo de educación especial de Martorell y un centro de las mismas características en Perú es de interés público y social porque es un proyecto que tiene como principales beneficiarios a un colectivo vulnerable, las personas con necesidades educativas especiales, que necesitan de una atención especial por parte de las administraciones públicas. Y, a la vez, es un proyecto que fomenta el intercambio educativo y social entre nuestra población y una zona desfavorecida de Perú, país de origen de un colectivo de ciudadanos y ciudadanas de Martorell.

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una subvención por importe de 4.000 € al Centro de Educación Especial El Pontarró, con NIF Q5855980H, para llevar a cabo el proyecto de intercambio docente de experiencias y formación con el centro CEBE Don José de San Martín en Cuzco, Perú.

Segundo. La aportación económica irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 92400 48888, Subvenciones Cooperación y Participación, del Patronato, del ejercicio 2023.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, “una vez concedida la subvención, se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”.

Cuarto. Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ayuntamiento de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”. La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.



Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la entidad, a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

